



**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/12083
24 mayo 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA DE LAS
NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION**

(correspondiente al período comprendido entre el 25 de
noviembre de 1975 y el 24 de mayo de 1976)

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	2
I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA	2
A. Composición y mando	2
B. Despliegue	2
C. Rotación	3
II. ALOJAMIENTO Y LOGÍSTICA	3
A. Alojamiento	3
B. Apoyo logístico	3
III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA	4
A. Funciones y directrices	4
B. Libertad de movimiento	4
C. Cuestiones de personal	4
D. Mantenimiento de la cesación del fuego	4
E. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y las zonas sujetas a limitación . .	4
IV. ASPECTOS FINANCIEROS	5
V. OBSERVACIONES	6

MAPA: DESPLIEGUE DE LA FNUOS EN MAYO DE 1976

INTRODUCCION

1. En el presente informe se describen las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), durante el período comprendido entre el 25 de noviembre de 1975 y el 24 de mayo de 1976. Su finalidad es proporcionar al Consejo de Seguridad una descripción de las actividades de la FNUOS en cumplimiento del mandato que el Consejo de Seguridad le confió en virtud de su resolución 350 (1974) de 31 de mayo de 1974 y extendió mediante sus resoluciones 363 (1974) de 29 de noviembre de 1974 y 369 (1975) de 28 de mayo de 1975 y 381 (1975) de 30 de noviembre de 1975.

2. Durante el período abarcado por el presente informe, la FNUOS ha continuado supervisando la zona de separación e inspeccionado las zonas de limitación de armamentos y fuerzas, de conformidad con su mandato. Con la cooperación de ambas partes, la FNUOS ha podido contribuir al mantenimiento de la cesación del fuego solicitada por el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973) de 22 de octubre de 1973.

I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA

A. Composición y mando

3. Al 24 de mayo de 1976, la composición de la FNUOS era la siguiente:

Austria	515
Canadá	126
Irán	391
Polonia	84
Observadores militares de las Naciones Unidas (provenientes del ONUVT)	<u>78</u>
Total	1 194

4. El General de División Hannes Philipp continúa ocupando el cargo de Comandante de la FNUOS.

B. Despliegue

5. Los efectivos de la FNUOS continúan desplegados dentro de la zona de separación o cerca de ella, con campamentos de base y unidades de apoyo logístico ubicados cerca de esa zona.

6. El batallón austríaco ocupa posiciones en la zona de separación al norte de la carretera de Damasco a Quneitra. Su campamento de base está ubicado cerca del Wadi de Faouar, a 8 km. al este de la zona de separación. El batallón iraní está desplegado al sur de la carretera de Damasco a Quneitra, y su campamento de base está cerca de la aldea de Ziouani, al oeste de la zona de separación. En el mapa adjunto figuran las actuales ubicaciones.

7. Los austríacos continúan compartiendo su campamento de base con la unidad logística polaca, mientras que los iraníes comparten el suyo con la unidad logística canadiense. Las tropas canadienses de comunicaciones tienen destacamentos en los dos campamentos de base y en Quneitra, Tiberíades y Damasco. Los destacamentos de la policía militar están situados en Campo Ziouani y Damasco. Los observadores militares de la FNUOS están ubicados en Tiberíades y Damasco.

8. En diciembre de 1975, la FNUOS recibió del ONUVT la responsabilidad de ocupar la estación retransmisora de comunicaciones de Quneitra.

C. Rotación

9. El batallón austríaco efectuó rotaciones parciales en noviembre de 1975 y febrero y marzo de 1976. El batallón iraní efectuó rotaciones en abril de 1976. Las unidades canadienses efectúan rotaciones en pequeños grupos a intervalos regulares. La unidad polaca efectuó rotaciones en noviembre y diciembre de 1975.

II. ALOJAMIENTO Y LOGISTICA

A. Alojamiento

10. El invierno pasado, un edificio en el campamento de base de Faouar y dos posiciones de la FNUOS sufrieron graves daños o fueron destruidos por incendios. Existen planes para su reparación o reemplazo.

11. Al haberse terminado las instalaciones cubiertas para lavado y cocina en todas las posiciones (S/11883, párr. 12), el nivel de los alojamientos en el campo puede considerarse satisfactorio. Se proyectan otras mejoras de menor importancia pero, en el futuro, las principales necesidades serán de conservación.

12. Se ha terminado también el programa de construcción de refugios de protección en todos los campamentos de base y posiciones que se menciona en mi informe anterior (S/11883, párr. 12).

B. Apoyo logístico

13. Como señalé en mi informe de 27 de noviembre de 1974 (S/11563, párrs. 25 a 27) las unidades logísticas canadiense y polaca continúan proporcionando apoyo logístico a la FNUOS. La unidad polaca también suministró un equipo para la limpieza de minas.

14. Se están llevando a cabo los trabajos para ampliar la capacidad de almacenamiento y mantenimiento de vehículos en el campamento de base de Ziouani. También se están preparando planes para construir mejores refugios en los campamentos de base de Faouar y Ziouani.

III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA

A. Funciones y directrices

15. Las funciones y directrices de la FNUOS, así como sus tareas, siguen siendo las que señalé en mi informe del 27 de noviembre de 1974 (S/11563, párrs. 8 a 10).

16. Gracias a la cooperación de las partes, la FNUOS ha podido desempeñar las tareas que se le habían confiado. Esto ha sido facilitado por el estrecho contacto que el Comandante de la Fuerza y su estado mayor han mantenido con los oficiales de enlace de Israel y Siria. En su calidad de Coordinador en Jefe de las Misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio, el Teniente General Ensio Siilasvuo ha continuado participando en contactos de alto nivel y, cuando la situación lo requiere, en reuniones entre el Comandante de la Fuerza y representantes militares de Israel y Siria con respecto a las funciones de la Fuerza.

B. Libertad de movimiento

17. A pesar de los esfuerzos hechos por resolver la cuestión de la libertad de movimiento, los arreglos concertados todavía son insatisfactorios y no cumplen las disposiciones pertinentes del Protocolo al Acuerdo sobre Separación. Se sigue haciendo lo posible por lograr que este importante principio goce de aceptación total.

C. Cuestiones de personal

18. La disciplina general, la comprensión y la conducta de todos los miembros de la FNUOS han sido del más alto nivel, lo que honra tanto a la tropa y a sus jefes como a los países que contribuyen con contingentes a la Fuerza.

19. La Fuerza no sufrió ninguna baja por muerte durante el período que se examina.

D. Mantenimiento de la cesación del fuego

20. Durante el período que se examina se ha mantenido la cesación del fuego. Hubo tres denuncias de fuego de armas pequeñas, dos de ellas presentadas por Siria y una por Israel. La FNUOS confirmó la actividad con armas de fuego en dos casos. Ninguno de los incidentes puede considerarse como grave, y no ocasionaron pérdidas de vidas ni lesiones.

E. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y las zonas sujetas a limitación

Zona de separación

21. En cumplimiento de su mandato, la FNUOS continuó supervisando la zona de separación para garantizar que no hubiera fuerzas militares dentro de ella. Ha cumplido esa función mediante puestos fijos, que se mantienen con dotación las 24 horas del día, y patrullas móviles.

22. La FNUOS ha seguido cumpliendo su tarea dentro de la zona de separación en forma tal que no obstaculiza la administración siria ni menoscaba la soberanía siria. Se han mantenido buenas relaciones con las autoridades civiles y con la población civil de la zona.

23. La FNUOS ha seguido investigando denuncias de ambas partes respecto de presuntas violaciones del Acuerdo en relación con la zona de separación y ha señalado a la atención de las partes aquellas violaciones que ha podido observar por sus propios medios, con miras a que se adopten medidas correctivas. Como se indicó en el párrafo 20 supra, se recibieron dos denuncias de tiroteos de Israel y una de Siria.

24. Los pastores sirios que llevan a pastar a sus rebaños a las cercanías de la línea A han sido motivo de preocupación para la FNUOS ya que esto puede llevar a incidentes como el que ocurrió el 14 de octubre de 1975 (véase S/11883, párr. 24). Con la cooperación de ambas partes, ha sido posible evitar que dichos incidentes se repitan.

25. A pesar de los esfuerzos desplegados por las autoridades civiles de Siria y el equipo de limpieza de minas de la FNUOS, existen aún muchas granadas y minas sin explotar en la zona de separación. Los civiles sirios continúan sufriendo bajas como consecuencia de explosiones de minas y, durante el período que se examina, dos miembros de los efectivos de la FNUOS sufrieron heridas leves como consecuencia de explosiones. El equipo barreminas de la FNUOS ha ampliado aún más la zona en que pueden desplazarse patrullas a pie o en vehículos.

26. La FNUOS continúa los trabajos tendientes a que la línea A sea más fácil de identificar en el terreno.

Zonas sujetas a limitación

27. La FNUOS ha seguido efectuando inspecciones en las zonas de limitación de fuerzas y armamentos según lo dispuesto en el Acuerdo. Las inspecciones se llevan a cabo con la asistencia de oficiales de enlace de las partes, quienes acompañan a los equipos de inspección de la FNUOS en sus respectivas zonas. De conformidad con el procedimiento convenido por las partes, los resultados de las inspecciones se hacen conocer sólo a éstas. La FNUOS presta su asistencia y sus buenos oficios en aquellos casos en que una de las partes plantea cuestiones respecto de la observancia de la limitación de fuerzas y armamentos acordada. La FNUOS ha seguido recibiendo plena cooperación de ambas partes en el cumplimiento de esta función.

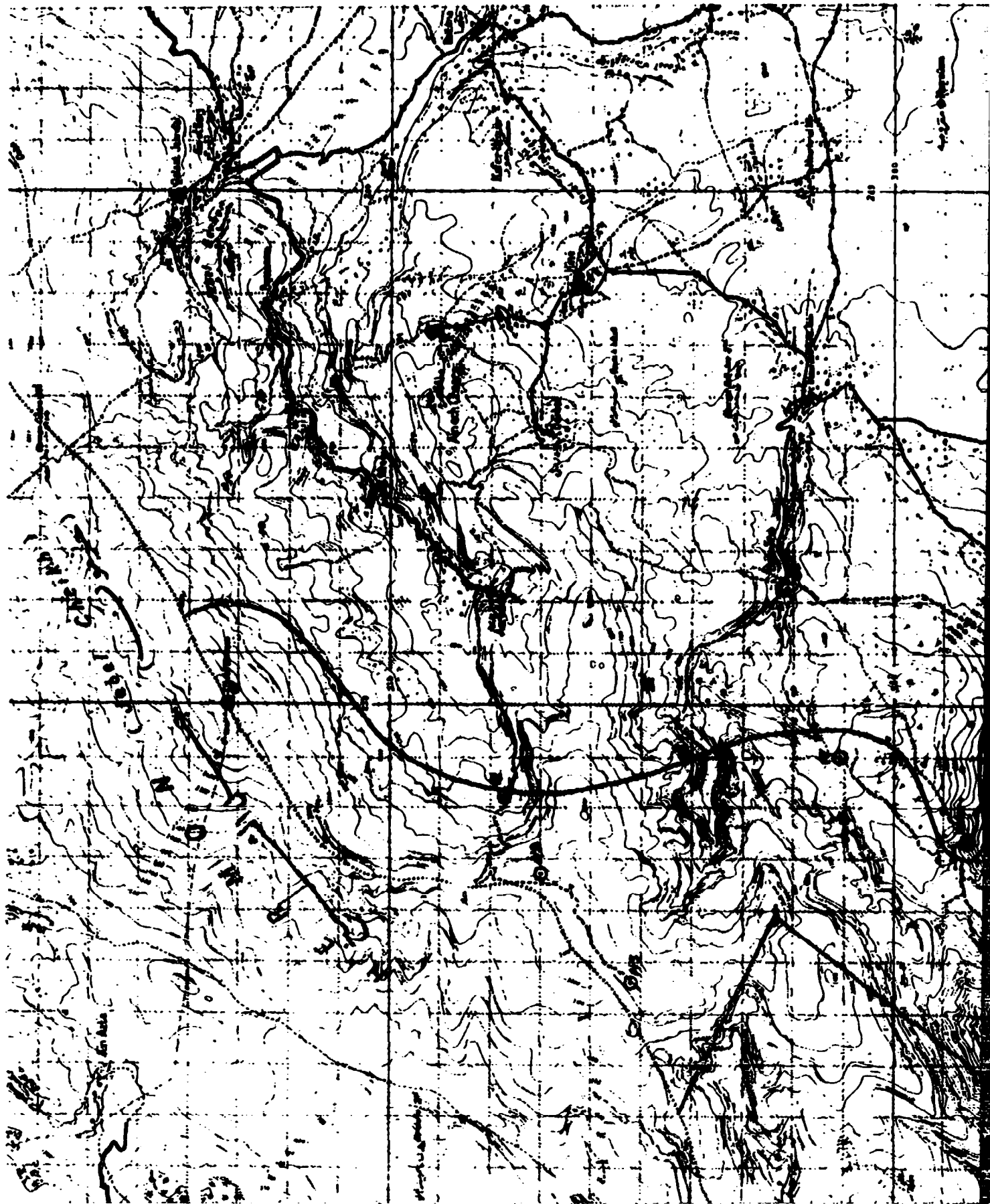
IV. ASPECTOS FINANCIEROS

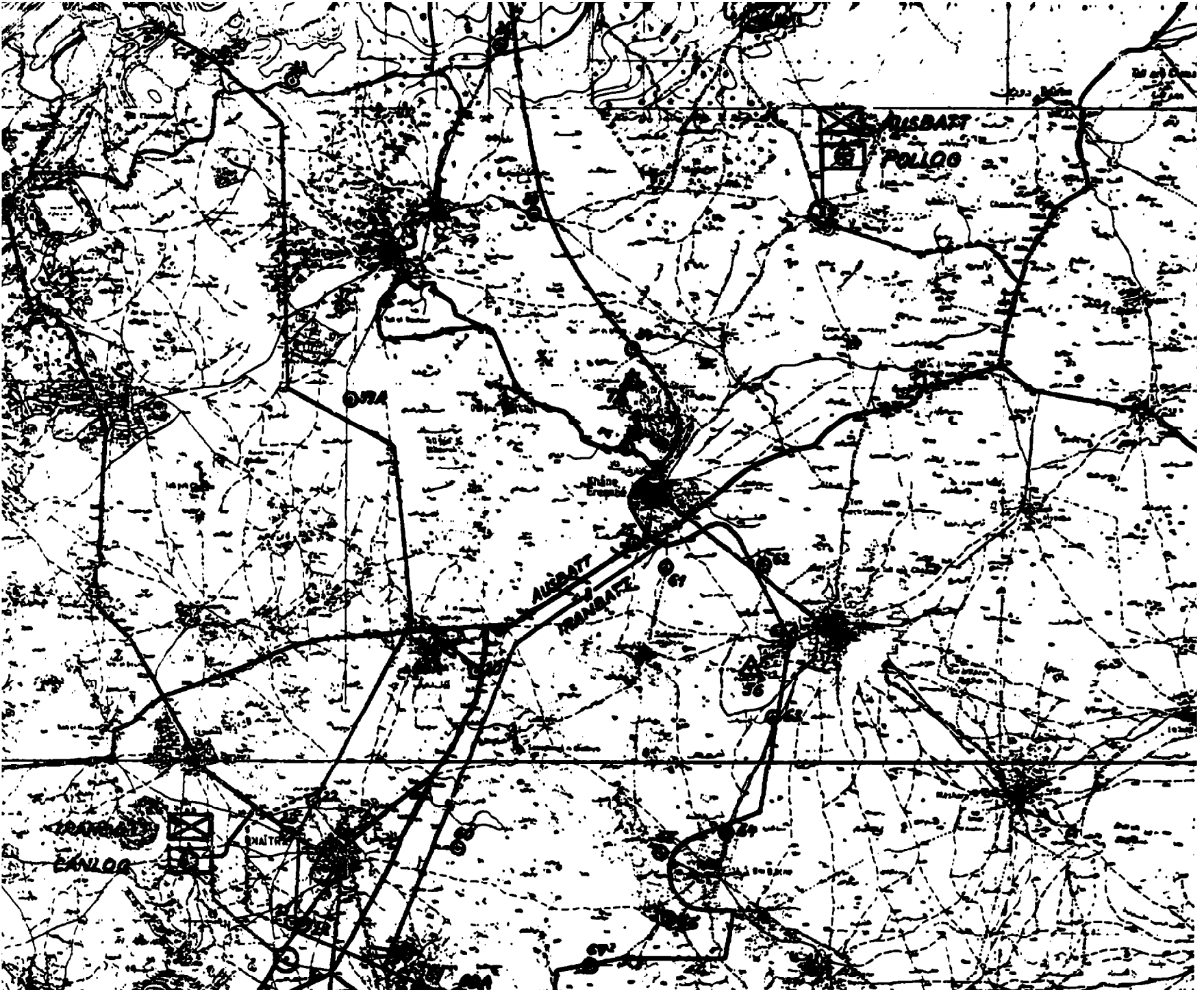
28. En su resolución 3374 C (XXX), de 2 de diciembre de 1975, la Asamblea General, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a contraer obligaciones respecto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación a razón de 1,288,636 dólares por mes como máximo, durante el período comprendido entre el 1.º de junio y el 31 de octubre de 1976, ambas fechas inclusive, si el Consejo de Seguridad decidiera mantener la Fuerza más allá del período de seis meses autorizado

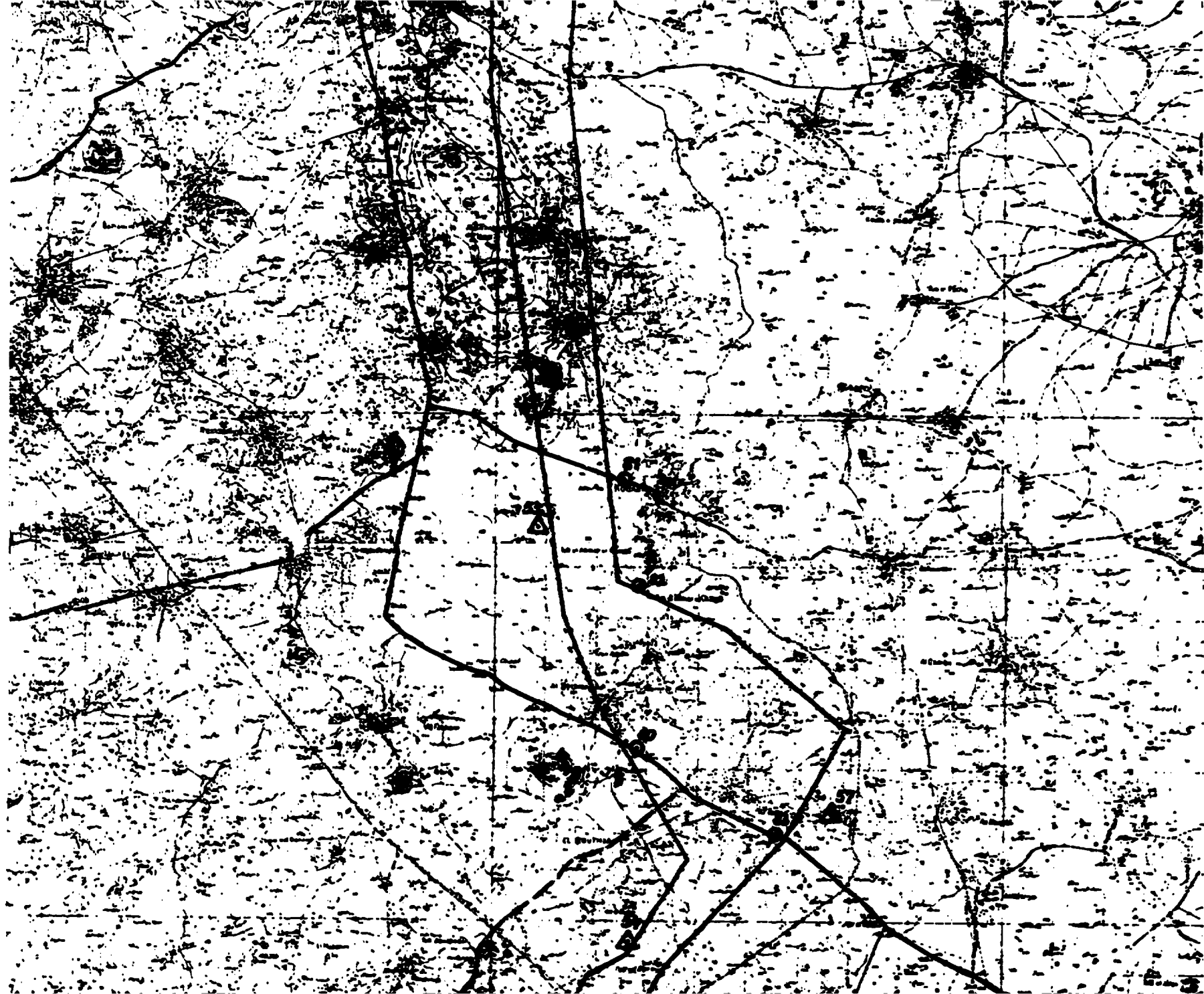
en virtud de su resolución 381 (1975), de 30 de noviembre de 1975. En consecuencia, si el Consejo de Seguridad prorroga el mandato de la FNUOS más allá del 31 de mayo de 1976, el costo para las Naciones Unidas de mantener a la FNUOS hasta el 31 de octubre de 1976 estará dentro del nivel de la autorización para contraer obligaciones dispuesto por la Asamblea General en su resolución 3374 C (XXX), en el supuesto de que los efectivos y las responsabilidades de la Fuerza se mantengan a sus niveles actuales. En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General deberá consignar los créditos necesarios con respecto a los períodos posteriores al 31 de octubre de 1976, si el período de prórroga que determine el Consejo de Seguridad va más allá de dicha fecha.

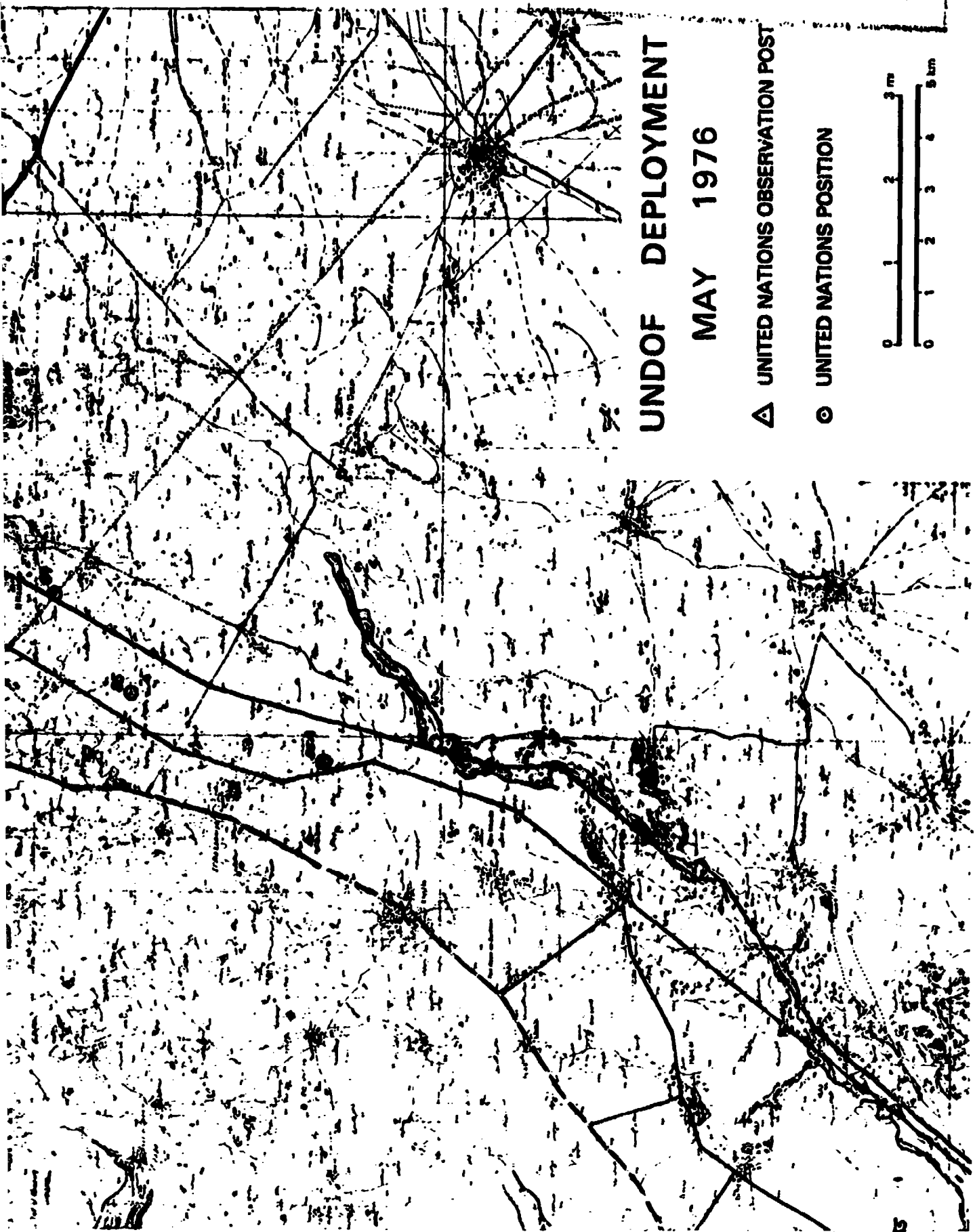
V. OBSERVACIONES

29. En vista de la visita del Secretario General a Damasco, se publicarán ulteriormente sus observaciones en relación con el presente informe.









**UNDOF DEPLOYMENT
MAY 1976**

- △ UNITED NATIONS OBSERVATION POST**
- ◎ UNITED NATIONS POSITION**



55
△